

se lo traspassais é renunciáis, como pareció por una vuestra petición, é renunciación, firmada de vuestro nombre, signada de Escribano público, que ante algunos de nuestro Consejo fue presentada. E Yo, acatando los muchos é buenos, é leales servicios que habeis fecho, é faceis cada dia, é haciendo consideración al servicio que el Conde vuestro Padre hizo al tiempo que le hizo la dicha merced; é porque la memoria de él no se pierda, túvelo por bien; é porque al presente no están aquí los Títulos é otras Escrituras de la dicha merced, para se poder facer en forma la Provisión de ella: Por la presente, durante los dias de Vos el dicho Conde de Ribadeo, é entre tanto que se traen los dichos Títulos ó Escrituras, es mi merced y voluntad que el dicho Conde de Salinas, vuestro Sobrino, haya y goce de la dicha preeminencia é merced en vuestro lugar, segun é como, é por la forma é manera que vos el dicho Conde é vuestro Padre la habeis gozado y poseido. E para que durante dicho tiempo goce de la dicha merced, mandé dar la presente, firmada del Rey mi Señor y Padre, é sellada con mi sello. Dada en Burgos á cinco dias del mes de Enero de mil y quinientos y doce años.=YO EL REY.=Yo Lope de Conchillos, Escribano de la Reina nuestra Señora, la fice escribir por mandado del Rey su Padre, acordada.—*Licenciatus Zapata.*—*Doctor Caravajal.*—En el nombre de Dios Padre, Fijo y Espiritu Santo, que son tres Personas é un solo Dios verdadero, que vive é reina por siempre jamás, é de la Bienaventurada Virgen Gloriosa Santa María, su Madre, á quien yo tengo por Señora, é por abogada en todos mis fechos, é á honra y reverencia del Apóstol Santiago, Patrón de las Españas, é de todos los otros Santos de la Corte Celestial: Porque á los Reyes é á los Príncipes pertenece dar grandes honras, é facer mercedes á los sus naturales y vasallos, é los sublimar, é poner en grandes honras, porque sean honrados é mas sublimados; por ende Yo, acatando é parando mientes á los muchos, é buenos, é leales, é señalados servicios que vos Don Rodrigo de Villandrando Conde de Ribadeo, mi vasallo, é del mi Consejo, me habedes fecho, é los peligros á que vos pusisteis por mi servicio, é de la Corona Real de mis Reinos, viniendo según que vinisteis de fuera de ellos por mi mandado, con muchas gentes de armas de a caballo, archeros, sobre los levantamientos hechos en mis Reinos, é dejasteis vuestras tierras é castillos, é hacienda, poniéndolo todo en la ventura por mi servicio, é especialmente el servicio señalado que vos me ficisteis el dia de la Epifanía, que pasó, quando estando para entrar en Toledo, mi Persona, hubo gran peligro; é vos con vuestro esfuerzo, é animosidad la ficisteis segura de las muchas gentes de armas que salieron en pos del Infante, de la ciudad, para facer deservicio; é por memoria de tan leal é animoso fecho, señalado servicio, vos me pedisteis por Privilegio, é preeminencia especial, que vos, é los otros Condes, vuestros Successores, que despues vinieren, hayan y lleven, é les sean dadas las Ropas é Vestiduras enteramente, que Nos é los Reyes nuestros Successores en Castilla é León, que después de Nos vinieren, vistiéremos en el sobredicho dia de la Epifanía de cada un año, para siempre jamás. Y ansimismo que vos honremos assentándovos á nuestra mesa Real á comer con Nos é con los otros Reyes que después de Nos fueren, en el dicho dia de la Epifanía de cada un año, por siempre jamás, á vos é á los que vos sucedieren en vuestro Condado de Ribadeo. E yo, queriendo que haya memoria é recuerdo de tan gran fecho é leal señalado servicio, é animosidad, con que defendisteis mi Persona, é acudisteis al bien público de mis Reinos, é que sea de exemplo á los otros mis vasallos, lo tuve por bien. E por la presente, de mi proprio motu é cierta sciencia é poderío Real absoluto, quiero, é es mi merced de honraros con las sobredichas preeminencias, é Privilegios, é prerogativas, para que en el dia de la Epifanía del Señor de cada un año llevedes é vos sean dadas á vos é á vuestros Successores en el vuestro Condado de Ribadeo, las Ropas é Vestiduras que vistiéremos Nos, é los Reyes nuestros Successores en Castilla é León en aquel dia. E assimismo, que vos senteis á comer á nuestra mesa Real, con Nos é con nuestros Successores Reyes de Castilla é León, vos, é los que vos sucedieren en vuestro Condado, en el sobredicho dia de la Epifanía de cada un año, para siempre jamás. E mando, que vos sea despachado Privilegio de esta merced é preeminencia, que vos hago, el mas firme y valedero que vos convenga, de tal guisa que vos non mengüe la dicha merced, é vos sea guardada á vos, é á vuestros Successores. E juro é prometo por mi fe é palabra Real, é la doy por el Príncipe Don Enrique, mi Hijo primogénito, é Heredero, é por los otros Reyes que despues de mí vendrán, de guardar é mandar guardar é cumplir la susodicha merced é preeminencias, é de no las revocar, ni ir ni venir contra ellas, nin contra parte de ellas. E mando á mi Chanciller en segundo, é á los otros Oficiales que están á la tabla de los mis Sellos, que vos den é passen, é libren é sellen Privilegio, é Carta, como vos la pidiéredes, é mas útil vos fuere. E mando al Príncipe Don Enrique, mi hijo primogénito heredero, é á los otros que nos sucedieren, que vos guarden y cumplan estas nuestras mercedes é preeminencias, según que de suso van declaradas, é al Rey que non las guardare é cumpliere, lo cual Dios no quiera, sea maldito de Dios, e de su Bendita Madre la Virgen Santa María é non tenga